RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DEL 30 DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA FDLULP-030-2025 (143227)"

LA ALCALDESA LOCAL DE USME

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas el Decreto de nombramiento No. 452 del 23 de septiembre de 2025 y Acta de posesión No. 336 del 1 de octubre de 2025, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019 modificado por el Decreto 168 de 2021, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda Administración Pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Para Nivel Local: Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción

y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de Usme se encuentran, (Ver Decreto 411 de 2016): Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de Usme se encuentran:

a) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
c) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
d) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.
e) Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
f) Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra en el Artículo 5° del Acuerdo 740 de 2019 ALCALDIAS LOCALES que tiene, entre otras, como funciones:

1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.
2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua.

Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.

4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.
5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.
6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.
7. Orientar la gestión ambiental.
8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.
9. Fomentar la participación ciudadana.
10. Coordinar la inspección, vigilancia y control.
11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.
12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas".

Corresponde a la Administración de las Alcaldías Locales y de los Fondos de Desarrollo Local la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo Local en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, las cuales deben responder a los principios administrativos de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de coordinación del nivel central con el local".

Que El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 – 2027, "BOGOTA CAMINA SEGURA", como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2027, contempla dentro del Acuerdo Número 004 del 28 de agosto 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME 2025-2028 "USME CAMINA SEGURA".

Las Alcaldías Locales desarrollan dos grandes áreas de trabajo; una dirigida a la gestión del desarrollo local asociado a la inversión en servicios como salud, educación, cultura, recreación y deporte. Otra, es la relacionada con los temas de convivencia y justicia en los territorios.

Para garantizar la mejor utilización de los recursos en materia de inversión dirigida a la comunidad, es necesario que las entidades del Estado de los diferentes niveles y sectores que hacen presencia en el

nivel local y las distintas instancias de coordinación que fueron creadas para garantizar la real y efectiva entrega de bienes y servicios a las habitantes de la localidad, coordinen actividades que apoyen al Alcalde Local para que se cumplan con las metas del Plan de Desarrollo.

Al mismo tiempo, los Alcaldes Locales deben coordinar la acción del Distrito en las localidades y en participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo en su territorio, así mismo, el fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Dentro del PDL de Usme se encuentra en el Capítulo V – Objetivo Estratégico 4. "BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA", articulo 57 – La Localidad de Usme se proyecta como un territorio dinámico y atractivo, ideal para vivir, que requiere de un Gobierno Local eficiente y receptivo. Este gobierno está comprometido con atender las necesidades de los ciudadanos, garantizar sus derechos y proporcionar servicios amables, ágiles y oportunos, gestionando los recursos de manera eficiente. Reconociendo la valiosa experiencia de la ciudadanía, se compromete a fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, diálogo, deliberación y consenso, mediante plataformas participativas como los presupuestos participativos, la formulación de políticas públicas, audiencias y asambleas ciudadanas. Se busca un gobierno en el cual los ciudadanos confíen y que fomente la colaboración y retroalimentación constante, posicionando a Usme como ejemplo de gobernabilidad y calidad de vida en la ciudad.

Artículo 58. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

a. Infraestructura local: Se llevarán a cabo diversas acciones para fortalecer la Alcaldía Local de Usme y así garantizar la prestación de los diversos servicios a la comunidad.

Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Este programa tiene como objetivo dotar a la Alcaldía Local de los conocimientos y habilidades necesarias para asegurar el valor público y satisfacer las necesidades de las y los ciudadanos.

Usme es la Localidad No. 5 de la Ciudad, es una de las más extensas del distrito, está ubicada en el Suroriente de la Ciudad y está separada del casco urbano principal de la ciudad de Bogotá, Usme está dividida en siete (07) UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal), a su vez, estas unidades están divididas en barrios, donde a la fecha cuenta con más de 120 barrios y 17 veredas así:

1. UPZ LA FLORA: Conformado por (Buenos Aires, Costa Rica, Doña Liliana, El Bosque Km. 11, Juan José Rondón, Juan José Rondón II Sector, Juan Rey Sur, La Cabaña, La Flora Parcelación San Pedro, Las Violetas, Los Arrayanes, Los Soches, Tihuaque, Unión, Villa Diana, Villa Rosita).

2. UPZ DANUBIO: conformado por (Alaska, Arrayanes, Danubio Azul, Daza Sector II, Duitama, El Porvenir, El Porvenir II Sector, portal (conjuntos), Fiscala II La Fortuna, Fiscala Sector Centro, La Fiscala, Los Tres Laureles, La Fiscala-Lote 16, La Fiscala-Lote 16A, La Fiscala Sector Daza, La Fiscala Sector Norte, La Fiscala Sector Rodríguez, La Morena I, La Morena II, La Morena II (Sector Villa Sandra), Nueva Esperanza, San Martín, Villa Neiza, Picota Sur, Porvenir).

3. UPZ GRAN YOMASA: conformado por (Almirante Padilla, Altos del Pino, Arizona, Barranquillita, Benjamin Uribe, Betania, Betania II, Bolonia, Bulevar del Sur, Casa Loma II Casa Rey, Casaloma, Compostela I, Compostela II, Compostela III, El Bosque, El Cortijo, El Curubo, El Jordán, El Nevado, El Pedregal, Las viviendas, El Recuerdo Sur, El Refugio, El Refugio Sector Santa Librada, El Rosal-Mirador, El Rubí II Sector, Gran Yomasa I, Gran Yomasa II, La Andrea, La Aurora, La Cabaña, La Esperanza, La Fortaleza, La Regadera Km. 11, La Regadera Sur, Las Granjas de San Pedro (Santa Librada), Las Viviendas, Los Tejares Sur II Sector, Nuevo San Andrés de Los Altos, Olivares, San Andrés Alto, San Felipe, San Isidro Sur, San Juan Bautista, San Juan I, San Juan II, San Juan II y III, San Luis, San Pablo, Santa Librada, Santa Librada-La Esperanza, Santa Librada-La Sureña, Santa Librada-Los Tejares, Santa Librada Norte, Santa Librada-San Bernardino, Santa Librada-San Francisco, Santa Librada-Salazar Salazar, Santa Librada Sector La Peña, Santa Marta II, Santa Martha, Sierra Morena, Tenerife II Sector, Urbanización Costa Rica-San Andrés de los Altos, Urbanización Brasilia II Sector, Urbanización Brasilia Sur, Urbanización Cartagena, Urbanización La Andrea, Urbanización La Aurora II, Urbanización Miravalle, Urbanización Tequendama, Valles de Cafam, Vianey, Villa Alejandría, Villa Nelly, Villas de Santa Isabel (Parque Entrenubes), Villas del Edén, Yomasita, Vianey).

4. UPZ COMUNEROS: conformado por (Alfonso López Sector Charalá, Antonio José de Sucre , II y III, Bellavista Alta, Bellavista II Sector, Bosque El Limonar, Bosque El Limonar II Sector, Brazuelos, Brazuelos Occidental, Brazuelos-El Paraíso, Brazuelos-La Esmeralda, Centro Educativo San José, Chapinerito, Chicó Sur, Chicó Sur II, Ciudadela Cantarrana I, II y III Sector, Comuneros, El Brillante, El Espino, El Mortiño, El Rubí, El Tuno, El Uval, El Virrey Última Etapa, Finca La Esperanza, La Esmeralda - El Recuerdo, La Esperanza Km. 10, Las Brisas, Las Flores, Las Mercedes, Lorenzo Alcantuz I, Lorenzo Alcantuz II, Los Altos del Brazuelo, Marichuela III, Monteblanco, Montevídeo, Nuevo San Luis, San Joaquín-El Uval, Sector Granjas de San Pedro, Tenerife, Tenerife II, Urbanización Chuniza I, Urbanización Jarón Monte Rubio, Urbanización Líbano, Urbanización Marichuela, Usminia, Villa

Alemania, Villa Alemania II Sector, Villa Anita Sur, Villa Israel, Villa Israel II.).

5. UPZ ALFONSO LÓPEZ: Conformado por (Alfonso López Sector Buenos Aires, Alfonso López Sector Charala, Alfonso López Sector El Progreso, Brisas del Llano, El Nuevo Portal, El Paraíso, El Portal II Etapa, El Progreso Usme, El Refugio I y II, El Triángulo, El Uval, El Uval II Sector, La Huerta, La Orquídea Usme, La Reforma, Nuevo Porvenir, Nuevo Progreso El Progreso II Sector, Portal de La Vega, Portal de Oriente, Portal del Divino, Puerta al Llano, Puerta al Llano II, Refugio I, Villa Hermosa).

6. UPZ PARQUE ENTRENUBES: Conformado por (Arrayanes, Bolonia, El Bosque Central, El Nuevo Portal II, El Refugio I, La Esperanza Sur, Los Olivares, Pepinitos, Tocaimita Oriental, Tocaimita Sur).

7. UPZ CIUDAD USME: Conformado por (Ciudadela El Oasis, Brisas del Llano, Usme Centro, El Bosque Km. 11, El Pedregal-La Lira, El Salteador, La María).

Como estrategia para dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo del FDLU 2025 – 2028, "USME CAMINA SEGURA", se estableció como meta "Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Este programa tiene como objetivo dotar a la Alcaldía Local de los conocimientos y habilidades necesarias para asegurar el valor público y satisfacer las necesidades de las y los ciudadanos".

Lo anterior teniendo en cuenta que las líneas de inversión local están acordes con la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2028 PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME PARA EL PERIODO 2025 - 2028 "USME CAMINA SEGURA", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, con el fin de alcanzar sus objetivos, ha establecido estrategias claras que contemplan la recuperación, seguimiento y exigencia del cumplimiento normativo para realizar adecuaciones en las sedes administrativas de la localidad, tanto en materia de infraestructura como de espacio público asociado. Asimismo, se contempla el seguimiento al mantenimiento de dichas sedes.

“RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DEL 30 DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA FDLULP-030-2025 (143227)”

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Local y en concordancia con las metas del Proyecto O230117459920242731 – "Usme con Integridad y al Servicio de la Ciudadanía", la Alcaldía Local de Usme ha iniciado la ejecución directa del mantenimiento de sus sedes administrativas.

Este proyecto se enmarca en el Artículo 57 – Programa 33: Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable, cuyo objetivo es dotar a la Alcaldía Local de los conocimientos y habilidades necesarias para generar valor público y atender las necesidades de la ciudadanía.

En este marco, se plantearon las siguientes metas:

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura local.	Intervenir 1 sede administrativa local.	Sedes administrativas locales intervenidas.

Como resultado de este proceso y de acuerdo con la metodología presentada en el Anexo I – Anexo Técnico del presente proceso contractual, se dispone de información detallada sobre la composición y el estado actual de la infraestructura de las sedes administrativas de la Alcaldía Local de Usme. Además, se cuentan con los recursos necesarios para cumplir con la meta del proyecto: “Intervenir 1 sede administrativa local.”

Por otra parte, y también en el marco del Plan de Desarrollo Local, la Alcaldía Local de Usme ha iniciado la ejecución directa de actividades contempladas en el Proyecto O230117459920242822 – "Creando espacios de encuentro y creatividad", orientado al mantenimiento de sedes administrativas.

Este proyecto está alineado con el Artículo 43. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. A través de este programa se busca transformar zonas subutilizadas y con problemas de inseguridad en espacios habitables y seguros, mejorando el acceso a vivienda y servicios sociales básicos, fomentando la participación activa de los habitantes y respetando el medio ambiente, promoviendo la sostenibilidad ambiental y la resiliencia urbana, contribuyendo a mantener y mejorar la calidad de vida de los residentes, contribuyendo en la construcción de un entorno equitativo y con mayor sentido de pertenencia.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir **4** equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.	Número de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.

De acuerdo con la metodología presentada en el Anexo I – Anexo Técnico, también se dispone de la información necesaria sobre la infraestructura de las sedes administrativas para cumplir con la meta del proyecto: "Intervenir 4 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación."

Finalmente, y considerando ambas metas descritas anteriormente, el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha destinado recursos del rubro presupuestal No. O212020200807871520**2**, correspondiente al concepto "Servicios de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos", para atender los requerimientos de mantenimiento eléctrico, en el marco del proyecto "Creando espacios de encuentro y creatividad."

En cumplimiento de lo anterior, la Administración Local tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme - FDLU y le corresponde velar por su adecuado funcionamiento, protección y custodia, para lo cual debe adelantar las gestiones necesarias con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2, literal a) de la Ley 87/93.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Fondo de Desarrollo Local de Usme cuenta con sus sedes principales en la ciudad de Bogotá D.C. en la localidad de Usme, en el barrio Usme Pueblo. En este sentido, le corresponde al Fondo de Desarrollo Local velar por el correcto funcionamiento de las sedes de la alcaldía, así como procurar generar espacios seguros para los servidores públicos, contratistas y usuarios.

Actualmente la Entidad cuenta con 5 sedes a cargo ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., como se describe a continuación:

NO.	INFRAESTRUCTURA ACARGO DE LA FDLU	DIRECCIÓN
1	Alcaldía local de Usme Sede Principal	CARRERA 14 A # 137 B 32 SUR
2	Casa Municipal	CALLE 137B SUR NO 3-11
3	Bodega	CALLE 75 SUR 9-38
4	Casa de la Cultura	DIAGONAL 136 BIS SUR NO 3-11
5	Casa de la justicia	CALLE 137C SUR 13 51

En las sedes indicadas, se brinda atención a los usuarios que requieren asesoría, capacitación, formación, orientación en materia de convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales, dando estricto cumplimiento a de la misión de la institución.

De igual manera por medio de la auditoría realizada por la Contraloría Distrital con código PAD 133-2022 se realizó por el ente de control 3 hallazgos debido a la falta de mantenimiento que ha tenido los diferentes equipos mecánicos en la nueva sede de la Alcaldía Local de Usme, siendo esto un punto primordial de la necesidad de la contratación de este proceso, ya que es de vital importancia hacer el objeto de este proceso contractual para dar solución a todos estos elementos que afectan directamente en el funcionamiento de la Alcaldía Local de Usme.

No obstante, mediante el CONTRATO N° 728-2023-CPS (99882) Cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE, QUE INCLUYA MATERIALES, REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MANO DE OBRA, DE INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME se abarcaron varias de las necesidades allí planteadas, sin embargo, se debe tener en cuenta que para el correcto funcionamiento de la sede se debe continuar con los mantenimientos.

Ahora, de acuerdo a las actas de visita adelantadas por el DADEP de acuerdo con el: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN se evidenciaron necesidades de infraestructura los cuales a la fecha deben ser atendidas para garantizar la operación de las sedes administrativas de la Alcaldía local de Usme.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar los servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mantener los equipos en completa operación con un nivel de eficiencia óptimo y prevenir posibles fallas que ocasionen traumatismos tanto en la actividades misionales como administrativas, por lo tanto se requiere cumplir con la revisión anual y periódica para equipos tales como sistema de red contra incendios, equipos de aires acondicionados y extractores, puerta mecánica de ingreso y salida del parqueadero, planta eléctrica y su respectiva transferencia, UPS, tableros eléctricos, celdas de media tensión, el transformador, equipos de motobombas, con sus respectivos tableros eléctricos, lavado, desinfección de tanques de almacenamiento de agua con su respectiva certificación para los casos aplicables; esto en busca de que se permita garantizar la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida con el cumplimiento de la normatividad vigente.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Estas instalaciones cuentan con una (1) planta eléctrica marca HY POWER con su respectiva transferencia, Cuatro (4) UPS marca EATON de 80KVA, - ENERGEX de 10 KVA- QUEST de 6 y 12 Kva, nueve (9) motobombas con sus respectivos tableros, cinco (5) tableros eléctricos distribuidos de la siguiente forma: un (1) Tablero marca Disico de transferencia automática 208 V-1250A, un (1) Tablero marca Disico iluminación 208 V, un (1) Tablero regulado marca Disico regulado 208 V, un (1) Tablero marca Disico de baja tensión 208 v y un (1) Tablero marca Disico general de acometidas 208 v; celdas de media tensión, un (1) Transformador 300KVA, una (1) puerta electromecánica, los cuales necesitan una revisión exhaustiva para establecer los mantenimiento que hayan lugar.

Remitirse al Apéndice D y Apéndice E el cual es un documento adjunto del presente anexo técnico, los cuales son documentos adjuntos del presente proceso.

Adicional a esto, se debe generar el mantenimiento preventivo y correctivo a la red contra incendios (Inspección de roseadores y pruebas hidrostáticas a mangueras) y pruebas pitométricas, equipos de agua potable y eyectores de aguas negras; lavado, desinfección y limpieza de 9 tanques con una capacidad de 195 Metros cúbicos, material consumible para el mantenimiento de los mismos, tales como: Arena sílice, carbón activado, cloro granular al 70%, filtros y cartuchos de poliéster plisado R30-20BB. Mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados y extractores.

"RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DEL 30 DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA FDLULP-030-2025 (143227)"

Remitirse al Apéndice F Y C el cual es un documento adjunto del presente proceso técnico, los cuales son documentos adjuntos del presente proceso.

El mantenimiento de los equipos del Fondo de Desarrollo Local, ha sido planeado con el fin de que se haga de manera preventiva y correctiva, igualmente, se pretende que responda a una distribución correcta de la fuerza humana y recursos, de tal manera que se obtengan los mejores resultados. Estos trabajos son indispensables para mantener y conservar los mismos, pues con su uso habitual, van sufriendo deterioro, desgaste y depreciación en su proceso, razón por la cual se hace necesaria la lubricación, el ajuste y la limpieza de todos sus componentes. Esto, con el fin de garantizar su buen funcionamiento.

El funcionamiento de las plantas eléctricas, las UPS´S, los tableros eléctricos, las celdas de medida, el Transformador, son de vital importancia para la Alcaldía Local de Usme, dado que la sede mantiene en constante uso de equipos tecnológicos e iluminación a fin de desarrollar actividades diarias de atención al público y satisfacer necesidades específicas de la comunidad que allí se presenta. Dichas máquinas de generación de electricidad deben ser verificadas y, por consiguiente, se debe realizar un mantenimiento periódico preventivo o correctivo para evitar su pronto deterioro y conservar la calidad del equipo, dada su función importante de suministrar energía eléctrica en caso de apagones o caídas de luz.

Remitirse al Apéndice A UPS y Apéndice B aires acondicionados y extractores el cual es un documento adjunto del presente anexo técnico., los cuales son documentos adjuntos del presente proceso.

De igual forma, las motobombas, la red contra incendios y aspersores, los tanques de almacenamiento de agua y sus suministros para mantenimiento, utilizados en la entidad son equipos indispensables para el suministro de agua en los distintos pisos de la Alcaldía Local de Usme. Estos equipos son de vital importancia para el correcto funcionamiento de las sedes, además de encargarse del suministro de agua del sistema de emergencia contra incendios y distribución de agua de la alcaldía, por consiguiente, se debe realizar un mantenimiento periódico preventivo y correctivo, para así brindar la calidad necesaria para el desempeño de los funcionarios y los ciudadanos que la visitan. Mantener lugares limpios, funcionales, amigables con el ciudadano y con los mismos funcionarios, es factor garante de una correcta prestación de los servicios de atención a la población; igualmente, el adecuado funcionamiento de la planta, bombas, red contra incendios y los tanques, brindan la tranquilidad al ciudadano y a los funcionarios de encontrarse en un lugar seguro, con capacidad de respuesta ante cualquier emergencia de incendio o ante cualquier corte del suministro de agua en la zona donde se ubican las sedes de la Alcaldía Local.

"RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DEL 30 DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA FDLULP-030-2025 (143227)"

Remitirse al Apéndice F RED CONTRAINCENDIOS Y C MOTOBOMBAS Y TANQUES el cual es un documento adjunto del presente proceso, los cuales son documentos adjuntos del presente proceso.

RESPECTO A LA AUTOMATIZACION DE LA SEDE PRINCIPAL:

La infraestructura física de una entidad constituye un activo estratégico fundamental para el cumplimiento de su misión institucional y la prestación continua y eficiente de servicios a la ciudadanía. La implementación del sistema automatización de la infraestructura permite optimizar la operación, reducir costos, mejorar la seguridad y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de eficiencia, sostenibilidad y control..

La automatización contribuye directamente al fortalecimiento institucional, mejorando la transparencia en la gestión de recursos, optimizando la operación de la infraestructura física y aumentando la satisfacción de los usuarios internos y externos. Asimismo, asegura que la entidad esté preparada para responder a las exigencias actuales y futuras en materia de gestión pública.

RESPECTO A LA RESTAURACION DE FACHADA:

La fachada de la sede administrativa de la Alcaldía local de Usme es un elemento estructural y estético que no solo cumple funciones arquitectónicas, sino que también proyecta la imagen institucional hacia la comunidad. Su mantenimiento y restauración oportuna garantizan la seguridad, funcionalidad y conservación del inmueble, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de edificaciones, salud y seguridad en el trabajo.

Por otra parte, De acuerdo con el reglamento colombiano sismo resistente NSR-10 Título J, referente a la seguridad y estabilidad de los elementos no estructurales, los cuales incluyen fachadas, recubrimientos y acabados. En concordancia con la Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010, que obligan a garantizar la seguridad, estabilidad y calidad de las construcciones existentes.

La restauración de la fachada es necesaria por las siguientes razones técnicas:

- Seguridad: Evitar desprendimientos de recubrimientos que puedan generar accidentes a peatones y usuarios del edificio, cumpliendo con los parámetros de la NSR-10.

- Conservación de la edificación: Corregir filtraciones y reparar el sistema de impermeabilización para prevenir el avance de la humedad, que afecta el sistema estructural y los elementos no estructurales.
- Durabilidad y funcionalidad: Rehabilitar los materiales de fachada y garantizar la vida útil del edificio, conforme a las prácticas de mantenimiento establecidas por las normas técnicas (NTC).
- Cumplimiento normativo: Atender los requerimientos de inspección, reparación y mantenimiento que exigen la Ley 400 de 1997 y la NSR-10, así como las disposiciones municipales sobre conservación de fachadas.

Así las cosas, se deben realizar un mantenimiento preventivo y correctivos a:

Lavado de vidrios y sellado de vidrios

Lavado de fachada y emboquillada

Tratamiento en fisuras

Remplazo de piezas dañadas en la fachada.

Impermeabilización total de la superficie de la fachada

Remitirse al Apéndice G RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE FACHADA el cual es un documento adjunto del presente anexo técnico, los cuales son documentos adjuntos del presente proceso.

La Casa de la cultura

- Intervención del cerramiento
- Restauración de pañetes y pintura
- Desmonte de cubierta en teja de barro para restauración
- Afinado e impermeabilización de cubierta
- Cambio de piezas averiadas (tejas de barro)

Casa municipal

- Restauración de pañetes y pintura
- Desmonte de cubierta en teja de barro para restauración

- Afinado e impermeabilización de cubierta
- Cambio de piezas averiadas (tejas de barro)

Por las razones expuestas anteriormente, se considera necesario y oportuno adelantar el proceso de selección para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo repuestos a los que haya lugar y a todo costo) de la sede principal del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

No obstante, se precisó señalar que se deben atender todas las demás acciones, obras o mantenimientos que se presenten para garantizar el funcionamiento de la Alcaldía Local de Usme.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Local debe adelantar el presente proceso de contratación para contratar el mantenimiento con una firma especializada, a fin de preservar el buen funcionamiento y cuidado de estos equipos, ya que constituyen activos de la infraestructura entregada bajo su responsabilidad, considerando que son utilizados bajo condiciones de uso permanente, por lo cual es importante asegurar su conservación y buen estado de funcionamiento, ya que de ello depende la comodidad y la integridad física de sus usuarios.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Usme elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al proceso de contratación, determinando la necesidad de la misma.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Fondo publicó en la Plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co, aviso que corresponde a la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, sus formatos y anexos para conocimiento del público en general, publicado en fecha 12 de noviembre de 2025 de licitación pública No. **FDLU-LP-030-025 (143471)"** cuyo objeto es "***CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME***".

Que, una vez realizados los estudios del sector, se ha establecido como el presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

PESOS M/CTE ($882.388.944) incluido A.I.U; impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, con cargo al CDP Nº 2016 de 2025.

Que el contrato se adjudicará. por el valor total del Presupuesto Oficial estimado y por el valor de la propuesta económica, conforme el valor de los precios unitarios del proponente adjudicatario.

Que la modalidad de selección pertinente corresponde a licitación pública, de conformidad con el artículo 30 de la ley 80 1993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes aplicables.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones a los mismos, término durante el cual fueron contestadas en su oportunidad y publicadas en el portal web SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; la Entidad en la etapa del Proyecto de Pliego de Condiciones estableció que la convocatoria **NO FUE SUCEPTIBLE** limitar el proceso a MIPYMES en razón a su cuantía, conforme a las reglas precedentes.

Que el 1 de diciembre de 2025 se publicó en la plataforma transaccional SECOP II y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "(…) la Entidad Estatal ordeno la apertura del proceso de selección, a través de la Resolución No. 350 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FDLU-LP-030-025 (143471) y los documentos definitivos del proceso.

Que de acuerdo al cronograma del proceso en fecha 2 de diciembre de 2025 a las 10:00 am se realiza AUDIENCIA PÚBLICA DE ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN No. FDLU-LP-030-025 (143471), el cual no presentan observaciones, acta debidamente publicada en SECOP II.

Que de acuerdo en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones, por lo anterior se publican las correspondientes respuestas mediante mensaje público.

"RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DEL 30 DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA FDLULP-030-2025 (143227)"

Que el día 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 am se realiza el cierre de ofertas el cual se presentaron treinta y dos (32) ofertas, de la siguiente manera:

ID	PROPONENTE
1	CONSORCIO USME MC
2	CONSORCIO PRODEIN ALU
3	GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY
4	CONSORCIO INGENIERIA SMAC
5	KA S.A.S
6	INARTK INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
7	IMAGEN Y MARCA S.A.S.
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO USME
9	CONSORCIO OBRAS GTS 1
10	CONSTRUCTORA AHA S.A.S
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS USME 2026
12	BALER INGENIERIA SAS - BIC
13	VISUAR SAS
14	CONSORCIO OBRAS CIVILES CAPITAL 2508
15	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME
16	AMCI INGENIEROS S.A.S
17	CONSORCIO USME 030 GR
18	CONSTRUC CITY LTDA
19	CONSORCIO EDIFICACIONES USME 2026
20	CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HALBAR S.A.S.
21	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
22	EPC ENERGY
23	CONSTRUCTORA ECODISEÑO SAS
24	UT COINSI-FEXXA 011

25	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS
26	CONSORCIO MANTENIMIENTOS INSTA SIIC
27	INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCION S.A.S
28	UMACON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS
29	CONSORCIO HC GARANS PROYECTOS
30	CONSORCIO INGECOIN
31	CONSORCIO FREEDOOM 2026
32	CONSORCIO USME

El Comité Evaluador presentó el respectivo informe de evaluación el 1/12/2025, posteriormente se publicó informe final el 15/12/2025, arrojando el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS		REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESUMEN HABILITADO / NO HABILITADO
		1. REQUISITOS EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	2. K RESIDUAL			
		CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	
1	CONSORCIO USME MC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	CONSORCIO PRODEN ALU	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3	GLORIA E. CEDEL E.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
4	CONSORCIO INGENIERIA-SMAC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

5	KA SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
6	INARTK SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
7	IMAGEN Y MARCA S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO USME	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
9	CONSORCIO OBRAS GTS 1	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
10	CONSTRUCTORA AHA S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS USME 3026	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
12	BALER INGENIERIA SAS - BIC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
13	VISUAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
14	CONSORCIO OBRAS CIVILES CAPITAL 2508	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
15	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
16	AMCI INGENIEROS S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
17	CONSORCIO USME 030 GR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
18	CONSTRUC CITY LTDA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
19	CONSORCIO EDIFICACIONES USME 2026	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

20	HALBAR S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
21	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
22	EPC ENERGY	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
23	CONSTRUCTORA ECODESEÑO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
24	UT COINSA-FEXIA 011	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
25	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BB...	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
26	CONSORCIO MANTENIMIENTOS INSTA SIC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
27	IMC SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
28	UMACON SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
29	CONSORCIO HC GABANS PROYECTOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
30	CONSORCIO INGECOIN	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
31	CONSORCIO FREEDOM 2026	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
32	CONSORCIO USME	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

(1) *Ver evaluación técnica - PARÁGRAFO 1°, DEL ARTÍCULO 5°, DE LA LEY 1882 DE 2018*

II. PONDERACIÓN

"RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DEL 30 DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA FDLULP-030-2025 (143227)"

Ahora bien, teniendo en cuenta el CAPÍTULO IV del pliego de condiciones, en relación con el(los) proponente(s) habilitado(s) se procede con la ponderación, así:

No.	PROPONENTE		4.2. FACTOR DE CALIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	SUBTOTAL PUNTAJE OBTENIDO	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
		PUNTAJE (Máximo 59,5 Puntos)	PUNTAJE (Máximo 10 Puntos)	PUNTAJE (Máximo 9 Puntos)	PUNTAJE (Máximo 20 Puntos)	PUNTAJE Puntaje 1	PUNTAJE 0,25 Puntos	PUNTAJE 0,25 Puntos	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)
1	CONSORCIO USME MC		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
2	CONSORCIO PRODEN ALU		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
3	GLORIA E. CEDEL E.		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
4	CONSORCIO INGENIERIA SMAC		10	9	20	0	0	0,25	39,25	39,25
5	KA SAS		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
6	INARTK SAS		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
7	IMAGEN Y MARCA S.A.S.		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO USME		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
9	CONSORCIO OBRAS GTS 1		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5

10	CONSTRUCTORA AHA S.A.S		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS USME 3026		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
12	BALER INGENIERIA SAS - BIC		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
13	VISUAR		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
14	CONSORCIO OBRAS CIVILES CAPITAL 2508		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
15	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
16	AMCI INGENIEROS S.A.S		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
17	CONSORCIO USME 030 GR		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
18	CONSTRUC CITY LTDA		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
19	CONSORCIO EDIFICACIONES USME 2026		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
20	HALBAR S.A.S.		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
21	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
22	EPC ENERGY		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
23	CONSTRUCTORA ECODESEÑO		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
24	UT COINSA-FEXIA 011		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5

25	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BB...		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
26	CONSORCIO MANTENIMIENTOS INSTA SIC		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
27	IMC SAS		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
28	UMACON SAS		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
29	CONSORCIO HC GABANS PROYECTOS		0	0	0	0	0	0	0	0
30	CONSORCIO INGECOIN		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
31	CONSORCIO FREEDOM 2026		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5
32	CONSORCIO USME		10	9	20	1	0,25	0,25	40,5	40,5

✓ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

"RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DEL 30 DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA FDLULP-030-2025 (143227)"

Formato			7B	12	9	8	13	14 (no obligatorio)			
No.	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	4.2. FACTOR DE CALIDAD	4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	SUBTOTAL PUNTAJE OBTENIDO	Reducción de Puntaje por incumplimientos de Contratos Ley 2195 de 2022	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
		PUNTAJE (Maximo 59,5 Puntos)	PUNTAJE (Maximo 10 Puntos)	PUNTAJE (Maximo 9 Puntos)	PUNTAJE (Maximo 20 Puntos)	PUNTAJE Puntaje 1	PUNTAJE 0,25 Puntos	PUNTAJE 0,25 Puntos	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)	(Menos 2,0% Puntos)	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)
25	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BB...	59,3788994	10	9	20	1	0,25	0,25	99,878899		99,878994
9	CONSORCIO OBRAS GTS 1	58,7913619	10	9	20	1	0,25	0,25	99,291356		99,29135619
21	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	58,57065547	10	9	20	1	0,25	0,25	99,070655		99,07065547
18	CONSTRUC CITY LTDA	58,43055255	10	9	20	1	0,25	0,25	98,930553		98,93055255
17	CONSORCIO USME 030 GR	58,42487719	10	9	20	1	0,25	0,25	98,924877		98,92487719
26	CONSORCIO MANTENIMIENTOS INSTA SIC	58,41728707	10	9	20	1	0,25	0,25	98,917287		98,91728707
14	CONSORCIO OBRAS CIVILES CAPITAL 2508	58,34274621	10	9	20	1	0,25	0,25	98,842746		98,84274621
3	GLORIA E. CEDEL E.	58,32304296	10	9	20	1	0,25	0,25	98,823043		98,82304296
32	CONSORCIO USME	58,31796767	10	9	20	1	0,25	0,25	98,817968		98,81796767
31	CONSORCIO FREEDOM 2026	58,31185804	10	9	20	1	0,25	0,25	98,811858		98,81185804
12	BALER INGENIERIA SAS - BIC	58,29708836	10	9	20	1	0,25	0,25	98,797088		98,79708836
23	CONSTRUCTORA ECODESEÑO	58,2870182	10	9	20	1	0,25	0,25	98,787018		98,7870182
19	CONSORCIO EDIFICACIONES USME 2026	58,28071976	10	9	20	1	0,25	0,25	98,780720		98,78071976
5	KA SAS	58,19959289	10	9	20	1	0,25	0,25	98,699593		98,69959289
13	VISUAR	58,11295361	10	9	20	1	0,25	0,25	98,612954		98,61295361
6	INARTK SAS	58,05837974	10	9	20	1	0,25	0,25	98,558380		98,55837974
7	IMAGEN Y MARCA S.A.S.	58,00936045	10	9	20	1	0,25	0,25	98,509360		98,50936045
16	AMCI INGENIEROS S.A.S	57,95870166	10	9	20	1	0,25	0,25	98,458702		98,45870166
28	UMACON SAS	57,83188702	10	9	20	1	0,25	0,25	98,331887		98,33188702
20	HALBAR S.A.S.	57,82578652	10	9	20	1	0,25	0,25	98,325787		98,32578652
24	UT COINSA-FEXIA 011	57,77229666	10	9	20	1	0,25	0,25	98,272297		98,27229666
15	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME	57,73404532	10	9	20	1	0,25	0,25	98,234045		98,23404532
8	CONSORCIO MANTENIMIENTO USME	57,10296872	10	9	20	1	0,25	0,25	97,602969		97,60296872
10	CONSTRUCTORA AHA S.A.S	56,87783345	10	9	20	1	0,25	0,25	97,377833		97,37783345

Que, en virtud de lo anterior una vez cumplidos con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el **FDLU-LP-030-2025(143471)** que tiene por objeto: "**CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME**", al proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS,** representada legalmente por **YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA IDENTIFICADO CON CC 1024532372 de Bogotá.** consorcio integrado por BB INGENIEROS S.A.S identificado con NIT 830.005.282-4, con una participación del 90% y INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S.A.S identificado con NIT. 900.754.934-4 con una participación del 10%., por el valor del presupuesto oficial, es decir la suma de

"RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DEL 30 DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA FDLULP-030-2025 (143227)"

OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($882.388.944) incluido A.I.U; impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que la Ordenadora del Gasto ACOGE la recomendación dada por el Comité Evaluador y en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Usme,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección por Licitación Pública FDLU-LP-030-2025(143471) que tiene por objeto "CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE US", al proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS,** representada legalmente por **YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA IDENTIFICADO CON CC 1024532372 de Bogotá.** consorcio integrado por BB INGENIEROS S.A.S identificado con NIT 830.005.282-4, con una participación del 90% y INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S.A.S identificado con NIT. 900.754.934-4 con una participación del 10%., por el valor del presupuesto oficial, es decir la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($882.388.944)** incluido A.I.U; impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nº 2016 de 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato resultante de la presente adjudicación será concordante con las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que soportaron el proceso de selección por licitación pública Nº **FDLU-LP-030-2025(143471).**

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la suscripción del contrato y dentro del término de cinco (5) días hábiles, debe presentar el RUT y certificación bancaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente resolución el informe definitivo de

"RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DEL 30 DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA FDLULP-030-2025 (143227)"

evaluación y demás documentos del proceso licitación pública Nº **FDLU-LP-030-2025(143471).**

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio de lo instituido en la misma disposición normativa al establecer que solo el Acto Administrativo de Adjudicación será susceptible de ser revocado, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviniere una inhabilidad o incompatibilidad del adjudicatario o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo junto con los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

LEIDY MARCELA PINILLA PINILLA
Alcaldesa Local de USME

Proyectó: Kenny Biviana Rojas Amud- Abogado Contratista-Oficina contratación-FDLU
Aprobó: Erica gallo- Contratista Despacho– FDLU